

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0153 DE 2024****(20 DE MAYO DE 2024)***“Por la cual se realiza un encargo de funciones de un empleo”***LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 2400 de 1968, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1134 de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 1. Vacaciones.”*

Que mediante la Resolución No. 0142 del 07 de mayo de 2024 se autoriza, a partir del veinte (20) de mayo de 2024, el reanude de las vacaciones concedidas mediante la Resolución 0267 del 21 de julio de 2023, a la servidora **KELLY NATHALIA BARRIOS BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.898.176, quien ocupa el empleo de Asesor Código 1020 Grado de 15, por el término de once (11) días hábiles.

Que así mismo, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 indica que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, (...)”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de Ley 1960 de 2019, establece que: (...) *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, indica: *“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que conforme lo anterior, y en aras de garantizar la prestación del servicio se asignarán las funciones del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 15 a un servidor público de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de Ley 1960 de 2019.

Que mediante Resolución 000802 de 29 de noviembre de 2019, se nombró a **JUAN BAUTISTA CEBALLOS GUTIÉRREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.417.361, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, ubicado en la Secretaría General.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un encargo de funciones de un empleo"

Que mediante Resolución 0440 de 9 de septiembre de 2022, se encargó a **JUAN BAUTISTA CEBALLOS GUTIÉRREZ** del empleo en vacancia temporal denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Subdirección de Promoción, empleo que posteriormente fue reubicado en la Secretaría General, según lo dispuesto en la Resolución No. 0234 del 22 de junio de 2023.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, certificó el cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 15, de la Unidad del Servicio Público de Empleo, por parte del servidor público **JUAN BAUTISTA CEBALLOS GUTIÉRREZ**.

Que en virtud del artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, el mencionado funcionario durante el encargo, no tendrá derecho al salario del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 15, dado que lo está percibiendo su titular.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Encargo.** Encargar a partir del veinte (20) de mayo de 2024 al servidor público **JUAN BAUTISTA CEBALLOS GUTIÉRREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.417.361, quien desempeña en encargo el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de las funciones del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 15, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones que le son propias, y durante el tiempo de duración de la vacancia temporal por vacaciones de su titular **KELLY NATHALIA BARRIOS BARRERA**.

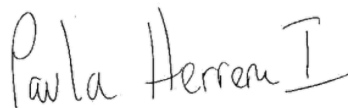
**Parágrafo.** Considerando lo señalado en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, el servidor público no tendrá derecho a percibir la diferencia salarial correspondiente al empleo objeto de encargo.

**Artículo 2. Comunicación.** El Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, comunicará el contenido del presente acto administrativo al servidor público **JUAN BAUTISTA CEBALLOS GUTIÉRREZ**.


**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

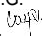


### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024.



**PAULA HERRERA IDÁRRAGA**  
Directora General

Aprobó: Ana María Almario – Secretaria General 

Revisó: Paula Ballesteros – Contratista D.G.  
Carolina Pérez – Contratista S.G.   
Juan Machuca Sanabria - Coordinador GGDTH   
Juan Camilo Reinoso Riveros – Contratista GGDTH 

Elaboró: Angélica Hernández Bautista – Profesional Especializado 